



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2021-GM/MPC

Contumazá, 21 de julio del 2021.

VISTO; Informe N°870-2021- MPC/SLTM/GDUR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal mediante la cual solicita aprobar el expediente técnico de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, COMPONENTE DEL PI: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ –CAJAMARCA" (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523848), e Informe Legal N° 054-2021-MPC/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, mediante **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, en su artículo 27.1 señala que, "Las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento".

Que, mediante la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión**, en su artículo 32°, se establece que "La unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o Documento Equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de la activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 145-2017 – MPC**, de fecha 25 de abril de 2017, se aprueba el expediente técnico de proyecto de inversión pública denominado "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo,



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Taya del Colal y el Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá –Cajamarca” (código único de inversiones 2523848)

Que, mediante Informe N° 824-2021-MPC/ESAD/GDUR, de fecha 07 de julio del 2021, se emite el requerimiento para la adquisición de terreno, donde se llevará a cabo la construcción del reservorio del proyecto, con la finalidad de prever observaciones.

Que, mediante Memorándum N° 792-2021-GM/MPCTZA, de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente de la Municipalidad alcanza a la gerencia de desarrollo urbano y rural, los actuados respecto del Informe Técnico N° 824-2021-MPC/ESAD/GDUR, recomendando el planteamiento de una inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), la cual permita enmarcar la adquisición del terreno requerido, en coordinación con la OPMI.

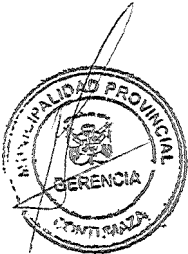
Que, mediante Informe Técnico N° 061-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 09 de julio del 2021, el responsable de la Unidad Formuladora, informa a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la Aprobación de la IOARR “Adquisición de Terreno; en el (la) Construcción de Reservorio, componente del PI: Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y el Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá –Cajamarca” (código único de inversiones 2523848).

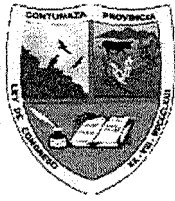
Que, mediante Informe N° 870-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la conformidad de la IOARR “Adquisición de Terreno; en el (la) Construcción de Reservorio, componente del PI: Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y el Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá –Cajamarca” (código único de inversiones 2523848) pide su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según el expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y el Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá –Cajamarca”, para la construcción del reservorio se requiere un área de 12,413.52.m2, dicha área se encuentra ubicada dentro de las propiedades de Don Alfredo Eleazer Castillo (2,413.51 m2) la cual se encuentra valorizado en S/. 11.134.41, Don César Edgardo Alva Plasencia y Doña Nimia Liduvina Segura León (10,000 m2) la cual se encuentra valorizado en S/. 30,010.00; asimismo según Informe N° 870-2021-MPC/SLTM/GDUR, se determina que el costo del área del terreno, fue considerada dentro del presupuesto del proyecto de Inversión, como parte del saneamiento físico de los terrenos afectados; por lo que deberá deducirse el monto de este proyecto.

Que, considerando que la IOARR denominado “Adquisición de Terreno; en el (la) Construcción de Reservorio, componente del PI: Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y el Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá –Cajamarca” (código único de inversiones 2523848), le corresponde pasar a la fase de ejecución, es necesario la aprobación del expediente técnico o documento que haga de sus veces del expediente técnico.

Que, en tal sentido es necesario contar con resolución de gerencia, de aprobación del expediente técnico y de esta manera poder efectuar el registro en el banco de inversiones de acuerdo a la directiva DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; siendo además es necesario indicar, que una vez aprobado el expediente técnico de la IOARR el área de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deberá formular los términos de referencia y/o requisitos técnicos mínimos, para que conformen el expediente de contratación.





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, COMPONENTE DEL PI: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ –CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2523848), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/53,144.41 (Cincuenta y tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 41/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanza de la Municipalidad Provincial de Contumazá den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Secretaría General, bajo responsabilidad, para que publique la presente resolución que aprueba el expediente técnico de la IOARR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
[Firma]
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL